Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO VILLAR Luis Mariano FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2021

CUT: 109442-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0175-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 28 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°109442, 109443, 109444 y 109445-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua…., dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47º, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se hallan descritas en el artículo 50º, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que, el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BB9F3774

Que, el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, la Autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 088-05-DRA-LL/ATDRMVCH, la extinta Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao, otorgo licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de FLORENCIO GERMAN ROSAS respecto del predio con UC N° 03732, con un área bajo riego de 7,9200 ha y un volumen máximo de agua de 47 520 m^3;

Que, según documento del visto, **Irene German Castillo (CUT N° 109442-2021)**, **Hernán Darío German Castillo (CUT N° 109443-2021), María Aracelli German Castillo (CUT N° 109444-2021) y Luis Fernando German Castillo (CUT N° 109445-2021);** solicitan extinción y otorgamiento parcial de licencia de uso de agua por cambio de titular respecto de una parte del predio de UC N° 03732 de un área bajo riego de 7.92 ha, ubicado en el distrito y provincia de Virú; adjuntando a sus solicitudes la Escritura Pública de acciones y con la que acreditan la propiedad del área (25%) que solicita licencia de uso de agua, Constancia de no adeudo de tarifa suscrita por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Virú y memoria descriptiva del predio;

Que, según Informe Técnico N° 109-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/EJRL, luego de la revisión de la documentación obrante en el expediente se concluye que:

- Los expedientes administrativos con CUT N° 109442, 109443, 109444 y 109445-2021, corresponden a procedimientos de extinción y otorgamiento de licencia por división del mismo predio agrícola con UC. 03732, los cuales vienen siendo tramitados por distintos administrados respecto a un mismo predio; por lo que, en uso del principio de celeridad y por la conexión en la materia pretendida, corresponde acumular dichos procedimientos y evaluarlos en un mismo acto.
- El derecho de uso de agua en evaluación tiene acreditado la disponibilidad de agua en el derecho primigenio, sin embargo es necesario precisar que mediante la Resolución Administrativa N° 141-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO del 23.07.2010 se actualizó la asignación de agua aprobándose el estudio definitivo de "Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los Valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el valle de Virú, en donde se establece para la asignación de agua un volumen total de 152,20 hm^3 provenientes del río Virú, Santa y filtraciones estando el predio matriz comprendido dentro de dicho estudio; por lo que, al actualizarse la asignación de agua, se establecieron módulos diferentes a los que dieron origen el volumen primigenio, siendo así, actualmente se realizan los cálculos teniendo en cuenta los módulos actualizados.
- El actual titular del derecho de uso de agua del predio matriz UC N° 03732 es Florencio German Rosas, observándose en la copia informativa de SUNARP que fue el primer propietario inscrito en el rubro de título de dominio. En tal sentido al haber sido tramitados conforme a Ley y los recurrentes han acreditado la transferencia del área del predio del cual son propietarios, resulta procedente atender sus solicitudes, extinguiendo previamente la licencia de uso de agua otorgada a favor de a favor Florencio German Rosas, mediante la Administrativa N° 088-05-DRA-LL/ATDRMVCH, respecto al predio UC N° 03732 y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo a favor de Irene German Castillo, Hernán Darío German Castillo, María Aracelli German Castillo y Luis Fernando German Castillo; respecto del área del cual son propietarios;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BB9F3774

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACUMULAR, los procedimientos administrativos con CUT Nº 109442, 109443, 109444 y 109445-2021, tramitados ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por división de predio agrícola, organizados por de Irene German Castillo, Hernán Darío German Castillo, María Aracelli German Castillo y Luis Fernando German Castillo; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, otorgada a favor de **Florencio German Rosas**, mediante la Administrativa N° 088-05-DRA-LL/ATDRMVCH, respecto al predio UC N° 03732, respecto al predio "Cerro Blanco", dejando subsistente lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, a favor de **Irene German Castillo, Hernán Darío German Castillo, María Aracelli German Castillo y Luis Fernando German Castillo** respecto del área transferida, para el predio "Cerro Blanco", de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua				
N°	Nombres y apellidos	DNI	UC	Volumen de agua otorgado (m^3)	Módulo (m^3/ha)
1	Irene German Castillo	18048925	---	12 866,04	6 498,00
2	Hernán Darío German Castillo	43538209	---	12 866,04	6 498,00
3	María Aracelli German Castillo	40568429	---	12 866,04	6 498,00
4	Luis Fernando German Castillo	18209025	---	12 866,04	6 498,00

Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política		
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito
1	---	Cerro Blanco	2,1875	1,9800	E	760 443	N	9 073 644	La Libertad	Virú	Virú
2	---	Cerro Blanco	2,1875	1,9800	E	760 545	N	9 073 444	La Libertad	Virú	Virú
3	---	Cerro Blanco	2,1875	1,9800	E	760 475	N	9 073 569	La Libertad	Virú	Virú
4	---	Cerro Blanco	2,1875	1,9800	E	760 495	N	9 073 489	La Libertad	Virú	Virú

Bloque de Riego Superficial					
Nombre del bloque	Peña Azul-Hierba Luisa-Susanga			Código del bloque	PMVC-15-B04
Área Total del bloque (ha)	319,2800	Área Bajo Riego del bloque (ha)	312,7400	Volumen de agua (hm^3)	2,032

Organización de Usuarios		Uso del Agua	
Junta de Usuarios	De Agua del Sector Hidráulico Menor Virú	Clase	Productivo
Comisión de Usuarios	De Agua Huacapongo	Tipo	Agrario-Agrícola
Comité de Usuarios	No Aplica	Cuenca	Virú

N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico								
1	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Virú			Volumen (m^3)
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		760 956	N	9 076 402	Altitud m s.n.m.	467,00	12 866,04
	Red de riego	CD Hierba Luisa							
2	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Virú			Volumen (m^3)
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		760 956	N	9 076 402	Altitud m s.n.m.	467,00	12 866,04
	Red de riego	CD Hierba Luisa							

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BB9F3774

3	**Origen**	Superficial	**Tipo**	Río	**Nombre**		Virú		**Volumen (m^3)**
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		760 956	**N**	9 076 402	**Altitud m s.n.m.**	467,00	12 866,04
	Red de riego	CD Hierba Luisa							
4	**Origen**	Superficial	**Tipo**	Río	**Nombre**		Virú		**Volumen (m^3)**
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		760 956	**N**	9 076 402	**Altitud m s.n.m.**	467,00	12 866,04
	Red de riego	CD Hierba Luisa							

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m^3)

N°	Fuente		UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Río	Virú	- - -	2 070,35	1 923,08	1 630,73	1 010,63	519,75	69,30	60,64	308,96	623,70	1 279,17	1 388,89	1 980,84	12 866,04
2	Río	Virú	- - -	2 070,35	1 923,08	1 630,73	1 010,63	519,75	69,30	60,64	308,96	623,70	1 279,17	1 388,89	1 980,84	12 866,04
3	Río	Virú	- - -	2 070,35	1 923,08	1 630,73	1 010,63	519,75	69,30	60,64	308,96	623,70	1 279,17	1 388,89	1 980,84	12 866,04
4	Río	Virú	- - -	2 070,35	1 923,08	1 630,73	1 010,63	519,75	69,30	60,64	308,96	623,70	1 279,17	1 388,89	1 980,84	12 866,04

ARTÍCULO CUARTO. – Los titulares de las licencias de uso de agua se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica y la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, las Licencias de Uso de Agua otorgadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – Notificar la presente resolución a Irene German Castillo, Hernán Darío German Castillo, María Aracelli German Castillo y Luis Fernando German Castillo, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Virú, Comisión de Usuarios de Agua Huacapongo y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BB9F3774